



DECRETO N°

1438

TEMUCO, 20 DIC 2021

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente Comercial presentada por Construcciones Mabel Pereira Pizarro Eirl en depto. de Rentas y Patentes, con fecha 14.10.2021.
- 2.- El acta de visita de la unidad de inspección N°19, de fecha 26.11.2021.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente Construcciones Mabel Pereira Pizarro Eirl, Rut 77.349.149-6, presenta ante el municipio solicitud de patente del giro Oficina Administrativa de Empresa Constructora, en la dirección Hermanos Pinzon N°0503.
- 2.- Que, a fin de constatar la concurrencia copulativa de los requisitos para el otorgamiento de patente microempresa familiar definidos en la ley 3063/79, en este caso, que "la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar", el Depto. De Rentas y Patentes efectuó visita inspectiva a la dirección señalada por el solicitante como domicilio particular y comercial, esto es Hermanos Pinzon N°0503.
- 3.- Que, en visitas realizada en fechas:
  - 18.08.2021, acta N°11 de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, señala que "al momento de la visita la casa habitación se encuentra sin moradores, y que dicha propiedad sufrió un incendio el que afectó la casa habitación."
  - 20.10.2021, acta N°17 de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, señala que "al momento de inspeccionar la casa habitación, se observa que aún esta en etapa de reparación en su interior, y no hay indicios que esta se encuentre habitada."
  - 26.11.2021, acta N°19 de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes, señala que "al momento de la visita la casa habitación se encuentra sin moradores, observando que la propiedad se encuentra desocupada y que nadie vive en la vivienda."
- 4.- Que, conforme al dictamen N°1.937 de fecha 26.03.2020 y a las visitas realizadas por la Unidad de Inspección, el solicitante no cumpliría el primero de los requisitos necesarios de conformidad a la Ley Sobre Rentas Municipales N°3.063/79, es decir, que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

**DECRETO:**

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 14.10.2021, por el no cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento, es decir que la actividad económica que constituya su giro se desarrolle en la casa habitación familiar del contribuyente, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA
Código Actividad	: 439.000
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Nombre del Solicitante	: CONSTRUCCIONES MABEL PEREIRA PIZARRO E.I.R.L.
Rut	: 77.349.149-6
Dirección Comercial	: HERMANOS PINZON N°0503
Rol de Avalúo	: 02683-0001

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARAVEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

- RSR/HAA/VV/kra
- Oficina de Partes
  - Rentas (Digital)
  - Solicitante



**ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE**

